

DENUNCIAN ACUERDO SALARIAL - SOLICITAN HOMOLOGACIÓN

Buenos Aires, 25 de Junio de 2014.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Dra. Silvia Squire.

S _____ / _____ D

Expte 1.607.952/14.

De nuestra mayor consideración:

José María FUMAGALLI, Normando Jorge CLARKE, Mariana BALCARCE; Raúl FERNANDEZ, Diego RODIÑO; Fernando Groppi y Néstor Bordigoni paritarios de la **CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA**, con la asistencia letrada del Dr Joaquín E. ZAPPA, manteniendo el domicilio en la Calle Córdoba 629 piso 4° de la CABA; y el Sres. Fabian Oscar Hermoso, Ricardo Gallardo, José Castillo, Ernesto Domínguez, Mónica Andrea Rodriguez y Rubén Alfonso Ginex paritarios por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS**, todos con domicilio en Brandsen 1494 CABA con la asistencia letrada de la Dra. Belén Bau, se presentan a la señora directora y dicen:

ANTECEDENTES.

- A) Que las partes han mantenido sendas reuniones tendientes a lograr un acuerdo que satisfaga sus expectativas y resulte adecuado en el marco general.
- B) Que las partes reconocen la particularidad de la industria química y petroquímica relacionada con la heterogeneidad de sus integrantes. El CCT 77/89 comprende tanto establecimientos de química básica sumamente pequeños como grandes plantas de procesos continuos con importante desarrollo tecnológico. Esa heterogeneidad existe asimismo en las tareas a cargo de los trabajadores comprendidos que implican desde tareas manuales básicas en turnos simples hasta la operación sin necesidad de supervisión de plantas continuas altamente tecnificadas en turnos rotativos con total responsabilidad por seguridad y funcionamiento de equipos complejos. Esto, a su vez se refleja en los salarios, que parten de \$26,229 la hora hasta superar varias veces dicho monto.

[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page, including a large signature at the top, followed by several smaller ones and initials below.]

- C) Que la firme voluntad sindical en el proceso de paritarias fue trabajar sobre mecanismos que permitan amenguar la disparidad en los salarios de sus representados.
- D) Que la representación empresaria ha sostenido sin perjuicio que los contenidos de trabajo son diferentes, es notorio que los aumentos exclusivamente en porcentajes sobre los básicos tienden a mantener la brecha entre salarios que denuncia la parte gremial.
- E) Que luego de un prolijo análisis de los antecedentes enumerados retro y de sus posibles soluciones, las partes han llegado al siguiente

ACUERDO,

I.- Ámbito territorial y vigencia: El presente acuerdo será aplicable al personal de las Industrias Químicas y Petroquímicas que presten servicios en los territorios comprendidos en la personería gremial de la FATIQYP y/o en el ámbito territorial de la personería gremial de sus Sindicatos adheridos, y/o el que en el futuro lo reemplace en dicho ámbito territorial, conforme art. 1° del CCT 77/89, cuya vigencia las partes ratifican.

El presente acuerdo rige desde el 1/05/14 al 30/4/15 inclusive.

II.- Incremento de haberes: Las partes acuerdan el otorgamiento a los trabajadores representados en este acto, de un incremento escalonado de sus haberes con vigencia a partir del 01/05/14 y hasta el 30/04/2015, según los montos, etapas y cronogramas que se exponen seguidamente:

II.- 1- Durante el mes de mayo y junio de 2014 exclusivamente, se abonará una Asignación Mensual Fija No Remunerativa por única vez que no integrará los salarios básicos de convenio del CCT, como así tampoco la base de cálculo de ningún adicional ni rubro legal ni convencional, con expresa excepción de las licencias legales, SAC, horas extraordinarias (tomando divisor 200 en caso de jornalizados) y la base de cálculo de las indemnizaciones que se deban abonar por la extinción del contrato de trabajo, para las que sí será computada. El monto de dicha asignación no remunerativa será de \$2049.- (pesos dos mil cuarenta y nueve) fijos para el personal

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]